

INFORME SECRETARIAL. Cereté 25 de febrero de 2022.

Al Despacho del señor Juez el proceso ordinario laboral radicado 2017-00061, informandole que el curador ad litem de la parte demandada contestó la demanda. Sírvase proveer.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETE - CORDOBA

Cereté, Córdoba, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

RADICADOS	23-162-31-03-002-2017-00061-00
PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	FIDUAGRARIA S.A.
DEMANDADO	DARIO ENRIQUE CANTERO VERGARA
AUTO	FIJA FECHA AUDIENCIA CONCENTRADA ARTÍCULOS 77 Y 80 CPT

Se encuentra a Despacho el presente proceso y habiendo contestado la demanda el curador ad litem del señor DARIO ENRIQUE CANTERO VERGARA, se tendrá por contestada y se fijará fecha y hora para llevar a cabo audiencia concentrada de los artículos 77 y 80 C.P.T., motivo por el cual, se les advierte de la obligación de acudir a la diligencia a las partes, sus apoderados y testigos; y se

RESUELVE

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA por parte del curador ad litem del demandado DARIO ENRIQUE CANTERO VERGARA.

SEGUNDO: FIJESE como fecha el día 22 de marzo de 2022 a las 9:00 a.m., a fin de realizar la audiencia de decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio. Así como la de practica de pruebas, alegaciones y fallo, **de manera virtual.**

QUINTO: SE ADVIERTE a las partes y sus apoderados la obligación de asistir a la diligencia, así como la de sus testigos; so pena de aplicar las sanciones por su inasistencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZA**

Firmado Por:

**Magda Luz Benitez Herazo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 02
Cerete - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**98b65349c27b9e7dd16c65ceabb48e7e3a538d8abb3bf74286008
d241691f17d**

Documento generado en 25/02/2022 12:08:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>